

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semestre, 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

SUBSECRETARIA.—Causa baja en el servicio activo un auxiliar de los Servicios Técnicos.

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA.—Confiere comisión al personal que expresa —Modifica plantillas del Cuerpo General.—Sobre cambios de destinos del personal.—Referente a las maniobras navales.

SECCION DE PERSONAL.—Nombró alumnos para el curso de Guerra Naval al personal que expresa. Destino al C. de C. don F. J. Biondi.—Resuelve instancia del teniente

de navío don J. García.—Destino al A. de N. don J. Ferrando.—Referente a la situación de disponible del idem don J. L. Souto.

SECCION DE MAQUINAS.—Retiro de un fogonero.—Concede enganche al personal que expresa.

SECCION DE INTENDENCIA.—Resuelve instancia del teniente de navío don R. Jiménez.—Referente a haberes del personal de las Comisiones Hidrográficas.

Circulares y disposiciones.

ORDENACION DE PAGOS.—Referente a los derechos pasivos.

Sección oficial

ÓRDENES

SUBSECRETARIA

Cuerpo de Auxiliares de Servicios Técnicos de la Armada.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el auxiliar primero del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada, en situación de supernumerario sin sueldo, D. José Boy Ramos, pase en esta fecha a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Madrid, 29 de enero de 1934.

El Subsecretario.

Juan M-Delgado.

Señor Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cádiz.

Señores...

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Comisiones.

Circular.—Excmo. Sr.: Este Ministerio se ha servido disponer, que al tomar el mando de la Flota el Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, acompañe a esta autoridad el personal siguiente:

Capitán de corbeta D. José García Freyre, profesor de la Escuela de Guerra Naval. Oficial de órdenes.

Teniente Coronel de Intendencia D. José Barbastro Samper, Jefe del Servicio de Aprovisionamientos de la Flota.

Un ayudante personal.

El capitán de corbeta oficial de órdenes, se considerará en comisión indemnizable del servicio por el tiempo de su duración e inherente a su destino, y en las mismas condiciones quedará el Jefe de Servicios de Aprovisionamientos de la Flota con objeto de poder ser destacado a los puertos de abastecimiento.

Lo que comunico, a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 5 de mayo de 1934.

ROCHA.

Señor Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada.

Señores...

Organización.

Circular.—Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con

lo propuesto por el Estado Mayor de la Armada, ha tenido a bien disponer, que las vigentes plantillas del Cuerpo General aprobadas por Orden ministerial de 9 de julio de 1932 (D. O. núm. 155), queden modificadas en la categoría de capitán de corbeta, en el sentido que se expresa:

DONDE DICE

Comandantes de tres cañoneros tipo *Dato* (L. D.)... 3
 Jefe de la Comisión Hidrográfica en Canarias (H.)... 1

DEBE DECIR

Comandante de dos cañoneros tipo *Dato* (L. D.)... 2
 Comandante de un cañonero tipo *Dato* y Jefe de la Comisión Hidrográfica en Canarias (L. D.) (H.)... 1
 Negociado de Reglamentos en el Ministerio de Marina... .. 1

Madrid, 5 de mayo de 1934.

ROCHA.

Señores...

Circular.—Excmo. Sr.: Visto el escrito elevado por el Comandante General de la Escuadra, fecha 4 de febrero último, con el que expone la tardanza con que se cubren los destinos en la misma, este Ministerio, de acuerdo con los informes emitidos por el Estado Mayor de la Armada y la Sección de Personal, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º La Orden ministerial de 22 de junio de 1932 (DIARIO OFICIAL núm. 182), que dispone que todo movimiento de personal debe cumplimentarse en plazo máximo de diez días, se entenderá aclarada en el sentido de que dicho plazo expira a los diez días de publicada en el DIARIO OFICIAL la Orden ministerial de destinos.

2.º Con objeto de que las Ordenes ministeriales de referencia lleguen a conocimiento de todos los interesados en la fecha del 1.º de mes, día que ordinariamente llega el DIARIO OFICIAL a poder del personal con las relaciones mensuales de destinos, la Sección de Personal del Ministerio comunicará por telégrafo o radio, según los casos, todos los traslados y cambios de destinos que no puedan llegar de otro modo a conocimiento de los interesados en dicho día por encontrarse destinados en la Escuadra, en **los buques de estación en Canarias o a las órdenes del Comandante naval de Menorca, etc.**

3.º Con relación al personal disponible a quien se le haya concedido destino, las autoridades a que hace referencia la Orden ministerial de 20 de abril de 1934 (D. O. número 95, pág. 622), utilizarán la vía telegráfica, incluso **con urgencia, a fin de comunicar a los interesados las Ordenes ministeriales que les conceden nuevos destinos.**

4.º Las autoridades a quienes en virtud de las Ordenes ministeriales de 8 y 9 de enero de 1933 (Ds. Os. números 6 y 9) competen la expedición de pasaportes, los extenderán y remitirán a los interesados por correspondencia urgente.

5.º El día 10 de cada mes quedarán realizados los cambios de destinos ordenados en 31 del anterior, salvo **en aquellos destinos de embarco que tengan marcada fecha para su cumplimiento.** Los nombrados para ocupar estos

últimos cesarán en los que tengan precisamente diez días antes de la fecha marcada, a fin de que, con arreglo a las normas generales, disfruten de diez días para efectuar el traslado inherente a cambio de destino.

Madrid, 5 de mayo de 1934.

ROCHA.

Señores...

Maniobras.

Excmo. Sr.: Para la realización de los ejercicios y maniobras navales que deben tener lugar en el Mediterráneo entre los días 15 de mayo y 15 de junio próximos, con arreglo a las instrucciones dictadas por el Estado Mayor de la Armada, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Las fuerzas de superficie y submarinas que hayan de tomar parte en los ejercicios y maniobras, se encontrarán concentradas en Cartagena el 15 de mayo. La Aviación naval se encontrará en San Javier en la misma fecha.

2.º Los ejercicios de las unidades de superficie y submarinas preliminares de las maniobras de conjunto, empezarán el día 16 de mayo y terminarán el 28; en esta fecha procederán todos los buques a rellenar de combustible.

3.º El 1 de junio quedarán constituidos en los puntos que se indican en las Instrucciones los dos grupos que han de actuar en las maniobras, y terminadas éstas, se concentrarán en Palma para ser revistado por el Almirante de la Flota.

4.º Durante el desarrollo de los ejercicios, cada uno de los elementos que tomen parte en ellos, seguirá dependiendo, a los efectos de jurisdicción y despacho de la documentación, de sus autoridades respectivas.

5.º Toda la documentación relacionada con los ejercicios preliminares se rendirá al Comandante general de la Escuadra y la correspondiente al supuesto a desarrollar se rendirá a los Almirantes Jefes de los dos grupos, los cuales la remitirán al Estado Mayor de la Armada al terminar las maniobras, una vez ordenada y revistada, acompañando las observaciones que crean pertinentes.

6.º Al desarrollo del supuesto asistirán el Director, profesores y alumnos de la Escuela de Guerra Naval, como auxiliares de los mandos, distribuyéndose entre las distintas unidades en la forma que aquéllos estimen. Este personal disfrutará la comisión indemnizable inherente a sus destinos.

Quedan autorizados para asistir también al desarrollo del supuesto, dos Jefes de Estado Mayor, profesores de la Escuela Superior de Guerra.

7.º Si el Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, dentro de la plenitud de Mando e Inspección inherente a su cargo asistiera a todas o parte de las maniobras, arbolará su insignia en el buque que crea conveniente, constituyendo su Estado Mayor el personal que designe.

Lo que manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 5 de mayo de 1934.

ROCHA.

Señor Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada.

Señores...

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo General.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar alumnos para el curso de Guerra Naval que ha de dar comienzo el día 10 del actual, a los capitanes de fragata don José Morgado Antón, D. Joaquín López Cortijo, D. Antonio Alonso Riverón, D. Francisco Guimerá Boch, don Casimiro Carre Chicarro y D. Rafael Flórez y Martínez de Victoria.

Madrid, 4 de mayo de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que al terminar la licencia que por enfermo actualmente disfruta e incorporarse a su destino de segundo comandante del buque-planero *Giralda* el capitán de corbeta D. Francisco Javier Biondi Onrubia, sea destacado a Ferrol, inherente a su destino, para hacerse cargo como comandante de quilla del buque-planero *Tofiño*.

Madrid, 4 de mayo de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de navío D. Juan García García, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de disponible voluntario para Murcia y Aguilas, percibiendo sus haberes por la Habilitación General de la Base naval principal de Cartagena, este Ministerio ha dispuesto acceder a lo solicitado.

Madrid, 30 de abril de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso telegráfico anunciado al efecto, este Ministerio ha tenido a bien nombrar para embarcar en el transporte *Almirante Lobo* al alférez de navío D. José Ferrando Talayero.

Madrid, 4 de mayo de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Excmo. Sr.: Como aclaración a la Orden ministerial de 19 del actual (D. O. núm. 96) que deja en la situación de disponible forzoso al alférez de navío D. José Luis Souto y López de Neira, este Ministerio ha dispuesto que

dicha situación se empezará a contar desde el 9 de marzo último, fijando su residencia en Cádiz y percibiendo sus haberes por la Habilitación General de aquella Base naval principal.

Madrid, 30 de abril de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

SECCION DE MAQUINAS

Fogoneros.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el fogonero preferente de la dotación del Arsenal de La Carraca Juan Ramírez Marín, cause baja en activo y alta en la situación de retirado, a partir de 23 de marzo del año actual, en espera del haber pasivo con que lo clasifique la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 4 de mayo de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas.
Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder la continuación en el servicio al personal de fogoneros que a continuación se cita.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 4 de mayo de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas.
Señores...

Relación de referencia.

Cabos de fogoneros.

Pedro Ruiz Morales. Aeronáutica Naval de Barcelona. Tres años en sexta campaña a partir de 31 de mayo de 1934.

Jesús Amenedo Maceira. *Dato*. Tres años en segunda desde 2 de mayo de 1934.

Manuel Mouriz Rico. Base naval de La Graña. Tres años en cuarta desde 29 de mayo de 1934.

José Navarro Pérez. Arsenal de La Carraca. Un año, cinco meses y veintiocho días a partir de 19 de enero de 1934, con arreglo a los artículos 9 del Reglamento de Enganches y 42 del del Fogoneros.

Pedro Olivares García. Arsenal de Ferrol. Tres años en quinta a partir de 3 de junio de 1934.

Miguel Sánchez Pastor. Torpedero *Número 14*. Tres años en sexta desde 3 de junio de 1934.

José Meizoso Tenreiro. *Jaime I*. Tres años en quinta desde 19 de junio de 1934.

Fogoneros preferentes:

Francisco López Ruiz. *Marinero Cante*. Dos años, seis meses y veintinueve días a partir de 2 de abril de 1934,

con arreglo a los artículos 9.º del Reglamento de Enganches y 42 del de Fogoneros.

José Díaz Rodríguez. Arsenal de Ferrol Tres años en segunda desde 29 de junio de 1934.

Antonio San Isidro Varela. *Almirante Ferrándiz*. Tres años en segunda desde 11 de mayo de 1934.

Joaquín Sámper Sáez. *Velasco*. Tres años en segunda desde 8 de junio de 1934.

Gregorio Aznar Valero. *Lazaga*. Tres años en segunda 15 de mayo de 1934.

José Duboy Ríos. *República*. Tres años en séptima desde 20 de mayo de 1934.

Fernando Vales Rodríguez. *Lauria*. Tres años en tercera desde 1 de mayo de 1934.

Manuel Máiquez Aniorte. *Uad Muluya*. Tres años en quinta desde 1 de mayo de 1934.

José Coteló Amor. Base naval de La Graña. Tres años en segunda desde 19 de mayo de 1934.

Ángel Carnero Fernández. Base naval de La Graña. Tres años en tercera desde 2 de mayo de 1934.

Jorge López Fernández. *España*. Tres años en segunda a partir de 2 de mayo de 1934.

Nicanor Reigosa Castro. *Jaime I*. Tres años en segunda desde 16 de abril de 1934.

Manuel Prieto Domínguez. Polígono de tiro naval "Ja-ner". Tres años en segunda a partir de 2 de mayo de 1934.

José Mercader Baños. Torpedero *Número 21*. Tres años en quinta a partir de 20 de mayo de 1934.

Eugenio Mayobre Lago. Arsenal de Ferrol. Tres años en tercera partir de 30 de mayo de 1934.

José Fresneda Pujol. *Almirante Ferrándiz*. Tres años en segunda a partir de 15 de mayo de 1934.

Sebastián García Madrid. Hospital de Marina de Cartagena. Tres años en séptima a partir de 26 de junio de 1934.

Francisco Valiño Castro. Torpedero *Número 7*. Tres años en segunda a partir de 15 de junio de 1934.

Juan Gutiérrez Aranda. *Giralda*. Tres años en segunda a partir de 2 de junio de 1934.

Manuel Fernández Gómez. *Giralda*. Tres años en segunda a partir de 30 de junio de 1934.

Ángel Mula Siles. Arsenal de Cartagena. Tres años en quinta campaña a partir de 16 de junio de 1934.

Diego Martínez Martínez. Torpedero *Número 14*. Tres años en quinta a partir de 21 de junio de 1934.

Leandro Cayuela Cánovas. *Dédalo*. Tres años en quinta a partir de 9 de junio de 1934.

José Varela Cortizo. *Libertad*. Tres años en segunda a partir de 15 de junio de 1934.

Rodrigo Benito Pita Blanco. *Libertad*. Tres años en segunda a partir de 8 de junio de 1934.

Francisco Regueiro Martínez. *Libertad*. Tres años en segunda desde 15 de junio de 1934.

Marinero fogonero.

Santiago Martínez Alpiste. *Churruca*. Tres años en primera a partir de 4 de abril de 1934.

SECCION DE INTENDENCIA

Sueldos, haberes y gratificaciones.

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia elevada por el teniente de navío de la Armada, de la dotación del crucero *Miguel de Cervantes*, D. Remigio Jiménez y Cervan-

tes Pinelos, en súplica del percibo simultáneo de las gratificaciones de destino e instrucción, por estar encargado de la enseñanza de los alféreces de fragata alumnos, este Ministerio, de conformidad con la Sección de Intendencia y oído el parecer de la Intervención Central, ha dispuesto con carácter de generalidad, que los jefes, oficiales y demás personal que sin desatender su destino de plantilla desempeñen accidentalmente funciones de profesorado, deben percibir las gratificaciones inherentes a ambos cargos simultáneamente, siempre que en ellos concurren los siguientes requisitos:

1.º Que cumplan todos los cometidos del destino de plantilla y, al mismo tiempo, expliquen una o más asignaturas teóricas comprendidas en un plan de estudios regular.

2.º Que el nombramiento de profesor haya sido hecho o aprobado por Orden ministerial personal y expresa; y

3.º Que exista crédito en presupuesto para el abono. Madrid, 4 de mayo de 1934.

El Subsecretario.

Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.

Señores...

Excmo. Sr.: Como resultado de expediente instruido acerca de la cuantía en que ha de percibir sus haberes el personal de las Comisiones Hidrográficas de la costa de **Africa y Canarias, este Ministerio, teniendo en cuenta que no existe ninguna razón que haga suponer a ese personal de peor condición que el resto de cuanto, dependiente de la Marina, presta servicio en dichos territorios, y de conformidad con el informe de la Sección de Intendencia, ha dispuesto quede sin efecto la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1933, y que todo el personal afecto a las Comisiones Hidrográficas citadas perciba sus emolumentos todos en las mismas condiciones y con sujeción a los mismos preceptos que el otro personal de la Armada destinado en Africa o Canarias.**

Madrid, 4 de mayo de 1934.

El Subsecretario.

Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.

Señores...

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

ORDENACION DE PAGOS

Con el fin de que puedan llevarse las cuentas corrientes del personal de la Armada acogido al régimen de derechos pasivos máximos, que determina el artículo 166 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, aprobado por Orden ministerial de 19 de febrero último, todos los Habilitados de la Marina militar, a partir de junio próximo, seguidamente de que hayan formulado el día 1 de cada mes la certificación que por duplicado deben unir a la nómina para su comprobación, remitirán directamente a la Ordenación de Pagos de este Ministerio un tercer ejemplar de la misma; sin perjuicio de que, ulteriormente, den el curso reglamentario a los otros dos ejemplares, una vez que hayan sido comprobados por la Intervención.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos. Madrid, 4 de mayo de 1934.—El Ordenador de Pagos, Miguel López.